



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC: 8377/2019

VISTO:

El Expediente N° 8377/2019, por el que la Profesor Titular de la Cátedra de de Arquitectura II “D” de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa en razón de producirse la vacante del cargo mencionado, por renuncia de la Arq. ADRIANA MENENDEZ.

Que el Area de Personal informa que la Arq. MENENDEZ renunció a su cargo por acogerse al Beneficio Jubilatorio a partir del 01/03/2019.

Que Secretaría Académica en concordancia con lo requerido por la Titular de la asignatura, adjunta acta de concurso, cuyas actuaciones obran en Expediente N° 57161/2015, por la que se autoriza la designación del Arquitecto HECTOR NAZARIO PAEZ FERREYRA, quien resultara 2° en Orden de Méritos.

Que la presente designación se efectúa a partir del 01/04/19 y hasta el 31/03/20.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto HECTOR NAZARIO PAEZ FERREYRA (LEGAJO N° 52426)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por jubilación de la Arquitecta MENENDEZ, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II “D” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación de la retribución del cargo al que se hace referencia en el Artículo N° 1 de la presente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-

31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujeto a modificaciones del Plan de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación respectiva, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (Independencia N° 209 – 1° Piso – Centro), con copia respectiva dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.